

**ANPE. ASTURIAS  
SINDICATO  
INDEPENDIENTE**

**PRENSA PROFESIONAL**

Director:

**Gumersindo Rodríguez Sáiz**

Consejo de Redacción:

**Enrique Martínez Alonso  
Raúl M. de Lera Lustman  
M<sup>a</sup> Jesús González García  
Francisco M. Viadas  
M<sup>a</sup> Paz Liboreiro Suárez  
Julio Alfredo González Gutiérrez  
M<sup>a</sup> Luisa García Álvarez  
Jesús Álvarez García  
M. Ángel Cadrecha Caparrós  
Carmen Burguet Fuentes  
Margarita Florez Rodríguez**

Edita:

**ANPE. ASTURIAS**

Avda. de Galicia, 42-1<sup>o</sup>C  
33005-OVIEDO  
Tfno/Fax: 98 5271920

Avda. la Constitución, 6-Esc  
Izda-1<sup>o</sup>A  
33207-GIJÓN  
Tfno/Fax: 98 5345733  
anpe@anpe-asturias.com  
www.anpe-asturias.com

Depósito Legal:  
O-603/87

Distribución:  
EJEMPLAR GRATUITO

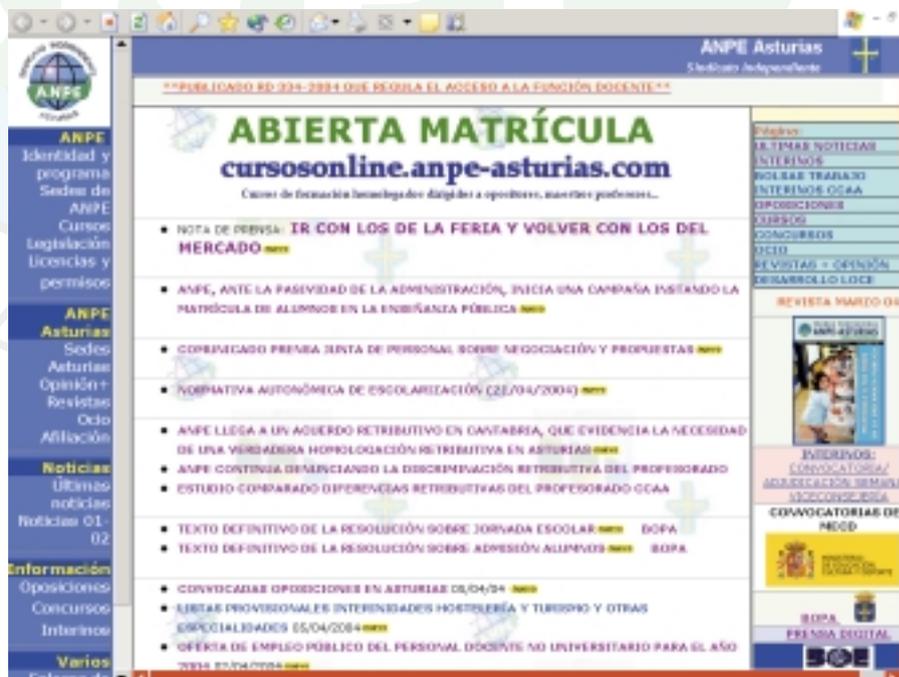
Portada:  
CONCEJO DE CASO

ANPE. Asturias, no se responsabiliza ni se identifica necesariamente con los artículos y cartas de sus colaboradores. ANPE. Asturias, se reserva el derecho de la publicación íntegra de los trabajos y colaboraciones recibidas.

# SUMARIO

- Editorial: Ir con los de la feria y volver con los del mercado.....2
- Oferta definitiva de empleo público en Asturias.....3
- ANPE firma con la consejería el acuerdo por el que se reconocen los puestos de difícil desempeño. ....3
- Viaje a Santiago de Compostela, XACOBEO 2004.....3
- Cuadro resumen de variación en la plantilla orgánica maestros para el curso 2004/2005 con respecto a la plantilla orgánica reseñada en el BOPA nº 122 de 28 de mayo de 2003.....6
- Cuadro resumen de variación en plantilla orgánica para el curso 2004/2005 con respecto a la plantilla orgánica de secundaria (BOPA 28-mayo 2003).....7
- Publicada la resolución que regula la admisión de alumnos.....8
- Publicada la resolución que regula la jornada escolar. ....9
- Informe mesa técnica (8/3/04): normativa sobre el concurso-oposición.....10
- Informe mesa sectorial (10/3/04): licencias por estudios, comisiones de servicio, enseñanzas artísticas, procedimiento de contratación de profesores especialistas, puestos de difícil desempeño. ....11
- Informe mesa sectorial 26/03/04: OEP, difícil desempeño, licencias por estudios, contratación de profesores especialistas, enseñanzas artísticas. ....12
- Informe mesa sectorial 31/03/04: plantilla orgánica, OEP, temas pendientes. ....13
- Noticia para el profesorado de religión. ....14
- ANPE inaugura su plataforma de formación **cursoonline**: abierta matrícula.....14

EN NUESTRA WEB <http://www.anpe-asturias.com/>  
PUEDES ENCONTRAR LOS TEXTOS COMPLETOS



## IR CON LOS DE LA FERIA Y VOLVER CON LOS DEL MERCADO



En el último trimestre hemos presenciado la firma de tres acuerdos en el ámbito educativo.

De ellos, uno corresponde a la escuela pública ("puestos de difícil desempeño") y los otros dos a la privada concertada.

El acuerdo de puestos de difícil desempeño afecta al profesorado que imparte docencia en una cincuenta de centros de Asturias, por el que se reconocen derechos meramente administrativos, a pesar de nuestra reiterada petición de una contraprestación económica, que la administración rechazó estar en condiciones de abordar presupuestariamente.

No ha ocurrido lo mismo en los acuerdos con la privada-concertada.

El primero de ellos supone el abono de unos 6.000 € por profesor, sumando un total de unos 600.000 € (100.000.000 ptas.).

El segundo, firmado ayer, es una prórroga de los acuerdos alcanzados en el año 2000 y supone el compromiso de la Administración pública de mantener los puestos de tra-

bajo de la privada y el compromiso explícito de negociar su homologación salarial.

- ¿Cómo es posible que la Administración de todos los asturianos niegue las contraprestaciones económicas a

los docentes afectados por el acuerdo de puestos de difícil desempeño?

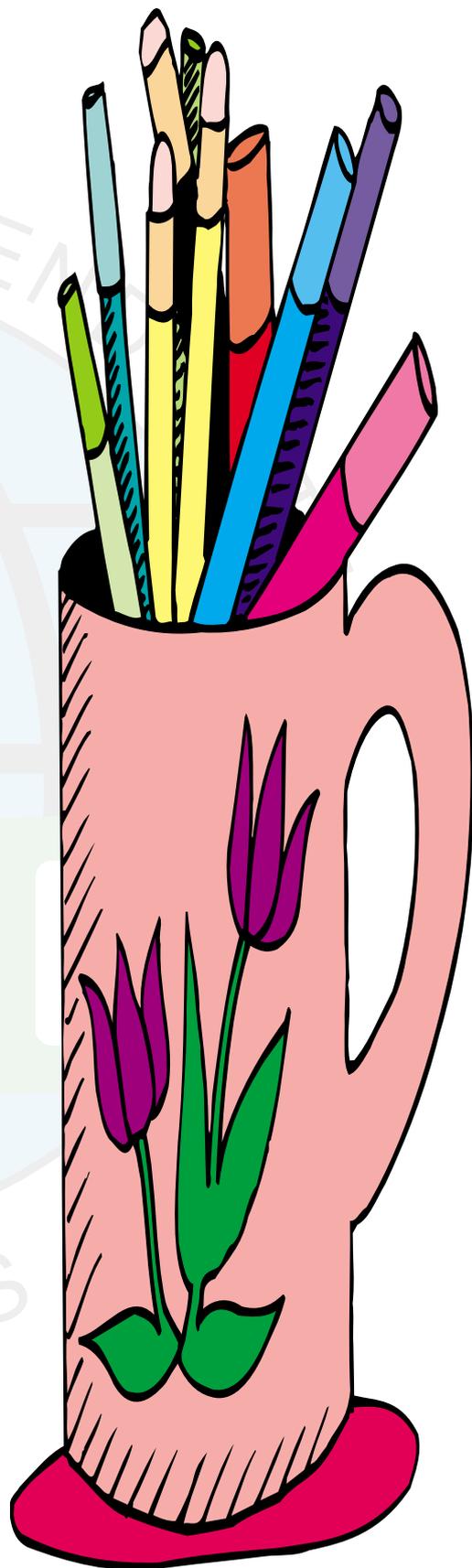
- ¿Cómo es posible que la Administración rechace el abono del complemento de tutoría, que ya se está cobrando en otras CCAA?

- ¿Cómo es posible que la Administración rechace en Mesa Sectorial la negociación de un verdadero acuerdo de homologación retributiva para el profesorado de todos los asturianos, que se encuentra a la cola de retribuciones en España?

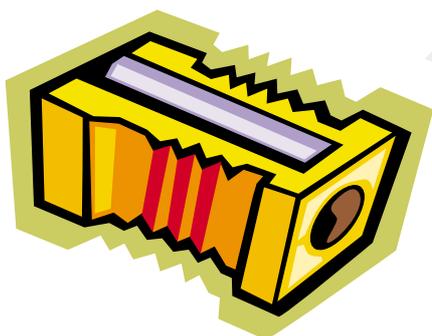
- ¿Cómo es posible que quienes se dicen defensores de la escuela pública, privilegien de esta manera a la privada, que apenas se ha visto afectada por el cierre de unidades, mientras que en la pública hay centenas de profesores sobrantes, suprimidos, sin destino en expectativa...?

**ANPE Sindicato Independiente**, con representación única y exclusivamente en la escuela pública, defiende una enseñanza de calidad, igualitaria y universal.

Quienes en un ejercicio de sonambulismo político y/o sindical han suscrito estos dos acuerdos, deberían explicar a sus votantes cómo en un programa electoral se defiende la enseñanza pública y, posteriormente, se consagran privilegios de empresas privadas.



ANPE SINDICATO  
INDEPENDIENTE 20/04/04



# OFERTA DEFINITIVA DE EMPLEO PÚBLICO EN ASTURIAS



Filosofía .....	5
Lengua y Literatura .....	14
Geografía e Historia .....	7
Matemáticas .....	7
Dibujo .....	14
Francés .....	6
Inglés .....	14
Tecnología .....	9
Formación y O. Laboral .....	5
Informática .....	5
<b>Total .....</b>	<b>86</b>



## DATOS OFRECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EN LA MESA SECTORIAL DE HOY MIÉRCOLES 31/03/04

Si comparamos la actual propuesta con la ofrecida hace apenas unos días, fruto del “estudio sosegado y prudente de la administración”, en palabras de

sus responsables, podemos concluir que la ausencia de criterio y la navegación sin rumbo son las pautas que rigen en la Consejería. No se entienden estos

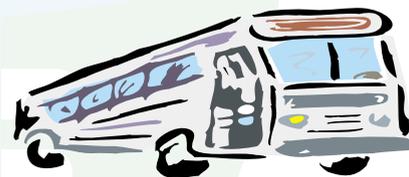
vaivenes a los que se somete al profesorado interino y opositores en general, que cada día se desayunan con noticias distintas, cuando no contradictorias.

### ANPE sigue opinando que:

- se trata de una oferta de empleo ínfima,
- con ella no se asegura la reposición de efectivos ni se cubren apenas el 15% de las vacantes existentes
- la administración no aclara porqué convoca unas especialidades y no otras, cuyo nº de vacantes justificaría su oferta

### ANPE organiza un viaje a Santiago de Compostela con ocasión del XACOBEO 2004.

Días 1, 2, 3 Julio • [www.anpe-asturias.com](http://www.anpe-asturias.com) • Telf.: 985 27 19 20



## ANPE FIRMA CON LA CONSEJERÍA EL ACUERDO POR EL QUE SE RECONOCEN LOS PUESTOS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO

Tras varios meses de negociaciones, **ANPE** (junto con otras OOSS) firma el acuerdo por el que se reconocen los puestos de difícil desempeño con vigencia hasta la finalización del curso 2006/2007. ANPE manifiesta su satisfacción por el acuerdo de consenso alcanzado, pues, aunque mejorable (no tiene efectos económicos), recoge la mayoría de nuestras reivindicaciones:

- 1.- Se restituye al profesorado un derecho que había caído en el olvido desde el año 91.
- 2.- Ya será operativo en este curso de traslados.
- 3.- Se tienen en cuenta no sólo los condicionantes de tipo geográfico, sino también la especial dificultad por la totalidad del alumnado con el que se trabaja (centros de educación especial específicos, escuelas hogar y centro penitenciario de Villabona).
- 4.- El difícil desempeño queda ligado al puesto de trabajo, independientemente de la situación jurídica del funcionario docente (primaria, secundaria, expectativa, definitivo, interino...), es decir, no sólo afecta al profesorado funcionario de carrera, sino que también se extiende al profesorado interino en los términos en los que se establezca.
- 5.- La Comisión de seguimiento se reunirá para la posible modificación de la relación de puestos considerados de difícil desempeño y su correcta aplicación.

## ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES REPRESENTATIVAS DEL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO SOBRE PUESTOS DE ESPECIAL DIFICULTAD

En Oviedo a uno de abril de dos mil cuatro, reunidos en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación y Ciencia; por parte de la Administración del Principado de Asturias, el Ilmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, D. José Luis Iglesias Riopedre; y por parte de las Organizaciones Sindicales: D. Daniel Rodríguez Vázquez, en representación de FETE-UGT; D. Antonio González Abúlez, en representación de CC.OO. de la Enseñanza; D. Gumersindo Rodríguez Saiz, en representación de **ANPE**; y D. Juan Carlos Fernández Castañón, en representación de SUATEA.



### ACUERDAN

#### Primero.- Objeto del acuerdo.

Este Acuerdo tiene por objeto facilitar tanto la cobertura como la permanencia en los puestos docentes considerados como de especial dificultad, por tratarse de difícil desempeño, mediante la aplicación de determinados incentivos de carácter no económico.

#### Segundo.-Ámbito personal.

Lo dispuesto en este Acuerdo será de aplicación a los funcionarios docentes que ocupen de manera efectiva los puestos de especial dificultad.

#### Tercero.- Definición de puestos de especial dificultad.

Tendrán la consideración de puestos de especial dificultad, a los efectos recogidos en este Acuerdo, los puestos docentes en los que concurren determinadas circunstancias no habituales que, al dificultar su desempeño, no favorecen ni el acceso definitivo ni la permanencia en los mismos.

Para la determinación de estos puestos, se tendrán en cuenta circunstancias o criterios referidos al entorno geográfico (condiciones de aislamiento, dificultad de acceso al lugar de trabajo....) y a los problemas para la provisión de los mismos.

Lo dispuesto en este Acuerdo será de aplicación a los funcionarios docentes que ocupen de manera



efectiva los puestos de especial dificultad.

También se considerarán aquellos centros cuya singularidad quede definida por la totalidad del alumnado específico que atiende, siempre que figuren en la relación de puestos que se menciona en el punto quinto.

#### Cuarto.- Incentivos.

Para cumplir el objeto de este Acuerdo se aplicarán a los diferentes colectivos de funcionarios, de manera diferenciada, los siguientes incentivos de carácter no económico:

Funcionarios de carrera: se valorará como mérito, a efectos del orden de prioridad para la adjudicación de las

vacantes en el Concurso de Traslados, el tiempo efectivo de permanencia ininterrumpida en los puestos clasificados como de especial dificultad.

Funcionarios interinos: se determinará en la Mesa Sectorial la valoración de los méritos que corresponda aplicar en los listados de interinos por la cobertura de puestos clasificados como de especial dificultad.

#### Quinto.- Relación de puestos.

De conformidad con los criterios definidos en el punto tercero de este Acuerdo, se relacionan en ANEXO los puestos docentes de los Centros Públicos dependientes del Principado de Asturias que se clasifican de espe-

cial dificultad por tratarse de difícil desempeño.

#### **Sexto.- Revisión de puestos.**

Anualmente, y mientras dure la vigencia de lo pactado, la Comisión de Seguimiento prevista en el punto noveno podrá revisar la relación a que se refiere el punto anterior cuando se adviertan modificaciones en las circunstancias fijadas para calificar un puesto como de difícil desempeño.

#### **Séptimo.- Fases en la aplicación del Acuerdo.**

Los incentivos no económicos recogidos para los funcionarios de carrera en el apartado cuarto de este Acuerdo se incluirán en el baremo del actual Concurso de Traslados, así como en sucesivas convocatorias, hasta tanto se modifiquen estos criterios por las partes firmantes.

Los incentivos no económicos recogidos para los funcionarios interinos en el apartado cuarto de este Acuerdo se incluirán en las futuras listas de interinos, una vez agotada la vigencia de las existentes, previa valoración aprobada al efecto en la Mesa Sectorial.

#### **Octavo.- Puntuación para los que ocupaban con anterioridad puestos considerados de especial dificultad.**

Los funcionarios de carrera que, antes de la firma de este Acuerdo, estuvieran ocupando de manera efectiva puestos de especial dificultad (definidos en la Orden de 30 de abril de 1991) que no se incluyen en la relación prevista en el punto quinto, podrán aportar no obstante como méritos al Concurso de Traslados, en tanto se mantengan en dichos puestos, el tiempo de permanencia en los mismos.

#### **Noveno.- Comisión de Seguimiento.**

Transcurrido un mes desde la firma de este Acuerdo se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por igual número de representantes de la Administración y de los sindicatos firmantes.

Le corresponderá a esta Comisión



las siguientes competencias:

- 1.- Velar por la aplicación y el cumplimiento de lo pactado.
- 2.- Valorar anualmente la posibilidad de modificar la relación de puestos de especial dificultad de conformidad con lo establecido en el punto sexto.
- 3.- Resolver los problemas de interpretación que puedan plantearse.

#### **Décimo.- Aportaciones económicas.**

El cumplimiento de este Acuerdo no exige que las partes firmantes aporten recurso económico alguno ni que se amplíen los créditos existentes en los programas de gastos de la Consejería de Educación y Ciencia.

#### **Undécimo.- Vigencia del Acuerdo.**

Este Acuerdo tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2006-2007. No obstante lo anterior se prorrogará automáticamente por anualidades de forma tácita, salvo que medie alguna de las circunstancias siguientes:

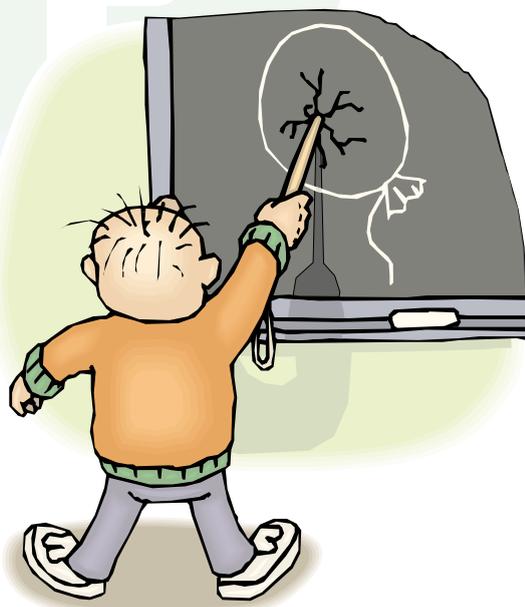
- Denuncia de cualquiera de las partes, formulada por escrito, con un mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia o de alguna de sus prórrogas.
- Incumplimiento por alguna de las

- partes de las normas pactadas.
- Mutuo acuerdo de las partes.

#### **Décimo segundo.- Jurisdicción.**

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este Acuerdo serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

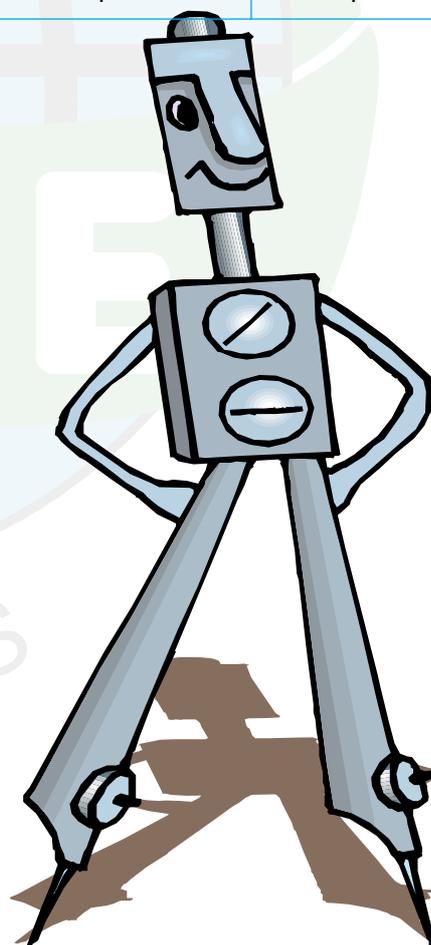
Y en prueba de conformidad con lo pactado, lo firman las partes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



## CUADRO RESUMEN DE VARIACIÓN EN LA PLANTILLA ORGÁNICA MAESTROS PARA EL CURSO 2004/2005 CON RESPECTO A LA PLANTILLA ORGÁNICA RESEÑADA EN EL BOPA Nº 122 DE 28 DE MAYO DE 2003

UNIDADES	CREADAS	SUPRIMIDAS	TOTAL
Unidades de Infantil	+11	-15	-4
Unidades de Primaria	+6	-82	-76
<b>PUESTOS DE TRABAJO AFECTADOS</b>			
Puestos en Infantil	+12	-16	-4
Puestos en Primaria	+6	-64	-58
Avilés- Enrique alonso.... +1			
Gijón- Severo Ochoa..... +1			
Oviedo- La Corredoria.... +2			
Siero- Hnos. Arregui ..... +1			
Siero- La Fresneda ..... +1			
Audición y Lenguaje(San Miguel -Trevías)		-1	-1
E. Física(Caridad Bento- Uría; CRA Gera)		(-1)+(-1)	-2
F.I.(Honesto Batalón;CRA Río Cibeá)		(-1)+(-1)	-2
Música			
P.T. (Pablo Iglesias ... +1)	+1	-6	-5

PUESTOS MODIFICADOS	De ordinario a Itinerante	De Itinerante a ordinario	TOTAL
Pedagogía terapéutica	7		7
Audición y Lenguaje (Villamayor)	1		1
Música(Villamayor)		1	1



## CUADRO RESUMEN DE VARIACIÓN EN PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL CURSO 2004/2005. CON RESPECTO A LA PLANTILLA ORGÁNICA DE SECUNDARIA (BOPA 28-MAYO 2003)

Cuerpo- Código	Especialidad	Creadas	Suprimidas	Total	
0590-001	Filosofía	+6	-1	+5	
0590-002	Griego	+1	-2	-1	
0590-003	Latín	0	-2	-2	
0590-004	Lengua y Literatura	+11	-1	+10	
0590-005	Geografía e Historia	+4	-3	+1	
0590-006	Matemáticas	+6	-3	+3	
0590-007	Física y Química	+10	-1	+9	
0590-008	Biología y Geología	+2	-2	0	
0590-009	Dibujo	+1	-4	-3	
0590-010	Francés	0	-1	-1	
0590-011	Inglés	+4	-1	+3	
0590-017	Educación Física	0	-1	-1	
0590-019	Tecnología	+1	0	+1	
0590-101	Administración de Empresas	0	-11	-11	
0590-105	F.O.L.	0	-1	-1	
0590-106	Hostelería y Turismo	0	-1	-1	
0590-112	Organización y proyectos de F.M.	0	0	-2	-2
0590-124	Sistemas Electrónicos	0	-2	-2	
0590-803	Cultura Clásica	+1	0	+1	
Cuerpo- Código	Especialidad	Creadas	Suprimidas	Total	
0591-225	Servicios a la Comunidad	0	-1	-1	
0591-201	Cocina y Pastelería	0	-1	-1	
0591-202	Equipos Electrónicos	0	-1	-1	
0591-222	Procesos de Gestión Administrativa	0	0	-2	-2
0591-228	Soldadura	0	-3	-3	
Cuerpo- Código	Especialidad	Creadas	Suprimidas	Total	
0597	P.T.	+3	-2	+1	
0597	Francés	0	-1	-1	
0597	Geografía e Historia	0	-4	-4	
0597	Matemáticas	0	-4	-4	
0597	Lengua y literatura	0	-1	-1	
Cuerpo- Código	Especialidad	Creadas	Suprimidas	Total	
0526	Asumidos	0	-1	-1	
Cuerpo- Código	Especialidad	Creadas	Suprimidas	Total	
0592-008	Francés	+1	0	+1	
0592-011	Inglés	+4	0	+4	

## DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Ámbito de aplicación:** son de aplicación en todos los centros docentes públicos y privados concertados situados en el Principado de Asturias. El cambio de curso, ciclo, o etapa no requerirá un nuevo procedimiento de admisión.

**Elección de centro docente:** en el marco de la planificación realizada por la Administración educativa.

**Principios generales:** En ningún caso habrá discriminación en la admisión de alumnos y alumnas. Se garantizará la efectividad del derecho a la libre elección de centro, en el marco de la planificación realizada por la Administración educativa. El expediente académico en ningún caso podrá tenerse en cuenta en el proceso de admisión para las enseñanzas obligatorias. No podrá recabarse el pago de cuotas de entrada u otras cantidades, salvo las expresamente dispuestas por la legislación vigente.

**Solicitudes:** La solicitud de puesto escolar será única. En el caso de presentarse más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta aquella que opte por el centro más próximo al domicilio familiar. Los centros públicos y privados concertados están obligados a recoger todas las solicitudes de admisión que les presenten.

**Criterios para la admisión del alumnado:** En aquellos centros donde hubiera suficientes plazas disponibles para atender todas las solicitudes, serán admitidos todos los alumnos y alumnas. Cuando no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes, se regirá por criterios prioritarios establecidos en la norma.

**Áreas de influencia de los centros:** La Consejería, oídos los Consejos Escolares de los centros y los Ayuntamientos, delimitará las áreas de influencia.

**Proximidad al domicilio:** El domicilio familiar se acreditará mediante certificación del Ayuntamiento. El lugar de trabajo de los representantes

legales del alumnado podrá ser considerado como domicilio familiar, a petición del solicitante y se acreditará mediante la aportación de un certificado expedido al efecto por el titular de la empresa. A los efectos de valoración de la proximidad al domicilio a la que se refiere este artículo, se aplicará el siguiente baremo: a) Alumnos y alumnas cuyo domicilio se encuentra en el área de influencia del centro: 8 puntos; b) en las áreas limítrofes de la zona de influencia del centro: 5 puntos; c) Alumnos y alumnas de otras zonas: 0 puntos.

**Hermanos o hermanas matriculados en el centro:** La puntuación será de 3 puntos por cada uno de ellos.

**Renta per cápita de la unidad familiar:** para la acreditación de la renta per cápita de la unidad familiar será suministrada directamente por la Agencia Tributaria a la Consejería de Educación y Ciencia, por medios informáticos o telemáticos con la autorización expresa. En todo caso, si no tienen obligación de presentar la Declaración de la Renta, deberá aportarse certificación de haberes.

**Acreditación de discapacidad:** En el caso de que el alumno o la alumna, su madre o padre o alguno de sus hermanos o hermanas tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, ésta deberá acreditarse mediante la certificación emitida por el organismo público competente. A los efectos de valoración de discapacidad a la que se refiere el artículo 11 del presente Decreto, se aplicará el siguiente baremo: a) Por discapacidad del alumno o alumna: 1 punto; b) Por discapacidad del padre, la madre o alguna de las hermanas o hermanos: 0,5 puntos.

**Acreditación de enfermedad crónica:** A los efectos de la valoración de la enfermedad crónica a la que se refiere este artículo, se otorgarán 0,5 puntos.

**Acreditación de la condición legal de familia numerosa:** se acreditará mediante certificación de esta circunstancia o fotocopia compulsada

del título de familia numerosa que deberá estar en vigor. A los efectos de valoración de la pertenencia a familia numerosa se aplicará el siguiente baremo: a) Por familia numerosa "especial": 2 puntos; b) Por familia numerosa "general": 1 punto.

**Centros de especialización curricular:** se podrá otorgar un máximo de 0,25 puntos como criterio complementario.

**Puntuación total según baremo:** En caso de empate, se dilucidará según el orden establecido en la norma (mayor puntuación según los distintos apartados).

**Escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas:** se atenderá a una adecuada y equilibrada distribución, entre los centros públicos y privados concertados, del alumnado con necesidades educativas específicas con el fin de garantizar su escolarización en las condiciones más apropiadas. Se determinará en cada zona el número de puestos escolares que deben reservar los centros públicos y privados concertados.

**Competencias del Consejo Escolar:** corresponde a la dirección del centro resolver, a propuesta del Consejo Escolar, sobre la admisión de alumnos y alumnas. En los centros privados concertados, corresponde al titular la admisión de alumnos y alumnas, debiendo garantizar el Consejo Escolar el cumplimiento de las normas generales. El Consejo Escolar de cada centro docente público anunciará los puestos escolares vacantes en el mismo, de acuerdo con la planificación de la Consejería.

**Comisiones de Escolarización:** La Consejería constituirá anualmente Comisiones de Escolarización con objeto de garantizar el cumplimiento de las normas sobre admisión de alumnos y alumnas.

**Recursos y reclamaciones:** Los acuerdos y decisiones que adopten los centros así como las Comisiones de Escolarización, podrán ser objeto de recurso de alzada ante el titular de la Consejería.

## RESOLUCIÓN DE 2 DE ABRIL DE 2004 , DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.



### Modalidades de jornada escolar:

a) Jornada partida: el horario lectivo del centro será repartido diariamente entre sesiones de mañana y tarde; b) Jornada continua: el horario lectivo del centro se desarrollará íntegramente en sesiones de mañana; c) Jornada mixta: el horario lectivo del centro será repartido entre sesiones de mañana y tarde, durante el número de días a la semana que determine el centro docente.

La jornada lectiva no podrá comenzar antes de las nueve de la mañana; entre las sesiones de mañana y tarde, habrá de transcurrir un mínimo de dos horas y la sesión de la tarde no podrá tener una duración inferior a noventa minutos, ni finalizar después de las cinco de la tarde.

Si existan dificultades relacionadas con el transporte escolar por modificación de este horario general, ésta requerirá la previa autorización de la dirección general de centros y planificación.

### Iniciación del procedimiento y elaboración del proyecto de jornada.

El procedimiento se iniciará mediante acuerdo del Consejo Escolar adoptado por dos tercios de sus miembros. En los centros privados concertados se inicia a propuesta de su titular.

Se debe elaborar el correspondiente

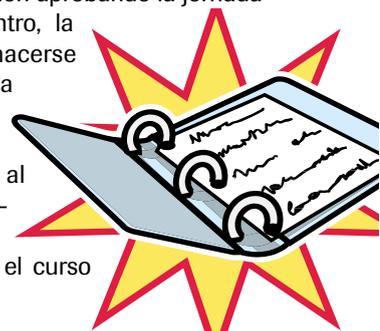
proyecto de jornada indicando la modalidad que se pretenda adoptar, así como las actividades complementarias y extraescolares. Dicho proyecto deberá contemplar los siguientes aspectos: a) Justificación de la modificación de la jornada escolar; b) Organización general del centro, de acuerdo con la nueva jornada; c) Horario de las actividades lectivas; d) Planificación de los servicios de comedor y transporte; e) Horario destinado por el profesorado a las tutorías y atención de padres y madres, que deberán ser en horario de tarde; f) Horario de las actividades complementarias y extraescolares; g) El nombre de la persona/s o entidades que coordinarán las actividades complementarias y extraescolares, así como las que se encarguen de su desarrollo.

**Consulta:** Aprobado el proyecto se ometará el mismo al trámite de consulta entre los padres, madres o tutores legales de los alumnos y alumnas a fin de que se pronuncien sobre la procedencia de su implantación. El Consejo Escolar fijará la fecha en que tendrá lugar la referida consulta (antes del 31 de marzo del curso).

**Votación:** El voto será directo, secreto y no delegable. Para facilitar al máximo la participación en la consulta, los

electores podrán utilizar el sistema de voto por correo. Concluida la votación, la Mesa Electoral procederá al escrutinio de los votos. El secretario o secretaria de la Mesa confeccionará el acta, consignando el número total de electores, el número de votos emitidos y el resultado de la votación. El acta será remitida a la Junta Electoral del centro quien, a su vez, dará traslado del resultado de la votación al Consejo Escolar.

**Aprobación de la jornada:** La propuesta de modificación de jornada sometida a consulta será elevada a la Dirección General de planificación, centros e infraestructuras, siempre que haya obtenido el voto favorable de, al menos, tres quintos del censo electoral. Comprobada la adecuación de la propuesta a lo establecido en esta Resolución, la citada Dirección General dictará Resolución aprobando la jornada escolar del centro, la cual deberá hacerse pública por la dirección del mismo con anterioridad al inicio del proceso de solicitud de plazas para el curso siguiente



## INFORME MESA TÉCNICA (8/3/04): Normativa sobre el Concurso-Oposición

**Asistentes:** D. Arturo Verano, D. José Luis Hernández.  
**ANPE** y demás OOSS.

Se pretende dar una nueva vuelta al borrador de Resolución por el que se convocará Concurso-Oposición en Asturias.

Se produce una ronda de intervenciones, a destacar lo siguiente:

- Minimizar el impacto negativo que pueda producir esta resolución por los cambios que se producen respecto al 850/93
- Respuesta a las propuestas hechas en la anterior mesa
- Número de plazas a convocar y su justificación
- Sólo nombrar la Consejería al Presidente del Tribunal, el resto por sorteo
- Aclaración del currículo de referencia para presentar la programación
- Aplicar calificación de mínimos según nuevo Real Decreto
- Aclaración sobre el tema de interinos
- Publicación lo antes posible de la Resolución para calmar inquietudes.

La Administración considera que el tema de interinos se tratará en el momento que está fijado en el calendario de negociación. Aún así aclara que el porcentaje de estabilidad es mayor en esta Comunidad que en otras. Es consciente que tantas plazas salgan a Concurso Oposición tantas plazas se detraerán de interinidades porque se convertirán en plantilla orgánica.

El viernes se hará público el número de plazas para la Oposición.

Se acepta el cambio de tres años a dos de experiencia para quedar exceptuados de la posesión de la titulación para la especialidad de la que se trate y así no tener que sacar un



cinco si se presenta por otra especialidad distinta a la que se posee.

Lo del baremo es legislación básica, por tanto no se puede variar.

Se mantendrá la obligatoriedad de presentarse a la Oposición para poder estar incluidos en las listas de interinos ya que entiende la Administración que el fin de todo interino es aprobarla y es la única manera de igualar a todos.

El resto de listas de interinos de las especialidades que no haya oferta de empleo, se mantendrán sin modificar.

La Programación debe hacer referencia al currículo oficial asturiano ya publicado.

Se mantendrá la elección del titular de la Consejería del Presidente y un vocal. La experiencia del año 2003 es que la mayoría de vocales fueron elegidos a sorteo.

La calificación se mantiene tal como figura en el borrador ya que no es normativa básica.

Las tasas no pueden ser eliminadas porque es normativa básica y depen-

de de Hacienda.

No se celebrarán, de momento, oposiciones para Artes Plásticas porque no hay temario oficial.

Tampoco rechaza la Administración la posibilidad de traer especialistas de otra Comunidad para formar parte de los Tribunales (casos de Catedráticos o Conservatorios) en los que no hay suficientes en esta Comunidad.

Para hacer la oferta de las plazas y de las especialidades se tuvo en cuenta el número de interinos, número de vacantes, tiempo que llevan sin convocarse oposiciones de esa especialidad, aplicación de la LOCE y del acuerdo de Secundaria. No se hace oferta de FP por lo de los Programas de Iniciación Profesional, nuevas calificaciones de puestos.

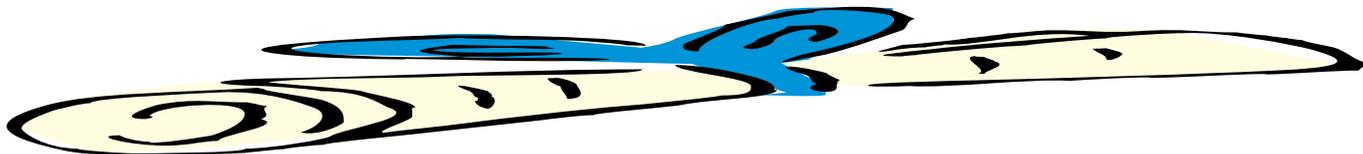
Por último, comenta la Administración que el borrador recoge la mayoría de las propuestas de todas las CCAA. El currículo asturiano se presentará en breve para que los opositores tengan claro tal aspecto.



**Se sigue alargando el nerviosismo de un amplio colectivo que desea cuanto antes saber la oferta real de esta Comunidad, así como la aclaración a las dudas que se plantean ante el cambio producido. Esta Comunidad siempre hecha balones fuera, no asumiendo que está en juego el futuro de muchos docentes. ANPE seguirá solicitando una oferta amplia y generosa que palie la situación del colectivo de interinos.**

## INFORME MESA SECTORIAL (10/3/04)

• **Licencias por estudios** • **Comisiones de servicio** • **Enseñanzas Artísticas** • **Procedimiento de contratación de profesores especialistas** • **Puestos de difícil desempeño**



### 1.- Licencias por estudios.

Sobre el borrador presentado comenta la Administración las modificaciones respecto a la del curso anterior:

- Dentro de las dos modalidades de licencias (**retribuidas y no retribuidas**) existen las **Anuales (A)**, las **Cuatrimestrales (B)** y las de **Tiempo Compartido (C)**. Con respecto a las Cuatrimestrales, el interesado podrá elegir el cuatrimestre a disfrutar (1/9/04 al 31/1/05, 1/2/05 al 30/6/05), de oficio se concederá para el segundo cuatrimestre. Las de Tiempo Compartido serán con un máximo de 10 horas lectivas, tanto para Primaria como para Secundaria, y la parte proporcional de las horas de obligada permanencia correspondiente.
- Se amplía a 11 los temas por los que poder solicitar la Comisión de Servicio
- Las licencias a tiempo parcial significan el cobro del 50 % del salario
- Se vincula el conceder la licencia anual a que se cursen estudios de duración anual (8 meses)
- Los proyectos deberán estar avalados por instituciones vinculadas al ámbito educativo
- Se ha de presentar o un proyecto académico o uno de investigación, no ambos a la vez
- Hay un incremento de 2 licencias retribuidas y una no retribuida.

**ANPE** considera unas cifras míseras las ofrecidas como licencias (23 retribuidas y 29 sin retribución) y que significan 8 anuales, 6 cuatrimestrales y 38 a tiempo compartido. Si se hace una suma de tiempo total no harán más de 14 anuales, lo que significa un porcentaje tan ridículo con respecto a docentes que ni siquiera merece la pena determinar en cifras. Además el baremo no es muy objetivo o concreto para que la Comisión tenga claro cómo aplicar en ciertos casos.

La Administración argumenta que las licencias son las que son debido al presupuesto disponible y, en todo caso, significa un aumento con respecto al curso anterior. Hay otras CCAA que no ofertan licencias por estudios, ni tampoco el aumento de ellas significaría un aumento de peticionarios.

Entiende que la labor docente es difícil de baremar, así como otros aspectos, pero la presencia sindical en las Comisiones signifi-

ca un apoyo a esta difícil tarea para que no sea una decisión arbitraria de la Comisión. Estas Comisiones son las mismas desde anteriores convocatorias y la experiencia les sirve para aplicar la decisión de manera igual para todos los interesados.

Las licencias se conceden por la puntuación obtenida, no de acuerdo a la modalidad solicitada.

En cuanto a que puede favorecer a situaciones personales, **ANPE** considera que las licencias deben ser concedidas en razón a la mejor formación del profesorado.

### 2.- Comisiones de servicio.

Se responde a las preguntas o aclaraciones que se plantean en la reunión:

- Es la primera norma autonómica que intenta regular las Comisiones de Servicio y debe ser abierta, sin corsés
- La convocatoria ha de ser pública y además será informada la JPD para explicar las concedidas o denegadas
- Habrá convocatoria específica fuera de las fechas apuntadas en el documento cuando sea absolutamente necesario y para cubrir puestos que por primer procedimiento no se pueda hacer
- No se abrirá el procedimiento cuando sea una causa excepcional y que se solucionarán cuando surja el problema
- En los casos de docentes con dificultades de movilidad, deberán solicitar todas las plazas que deseen y se concederá donde haya vacante. La dificultad está en el desplazamiento al centro
- Será este colectivo el segundo en adjudicaciones, por tanto, no podrá significar un aumento de plantilla en los centros
- Añadir al borrador presentado algún apartado que haga referencia a la conciliación de la vida familiar es complicado
- No se considera que es deshumanizado el documento porque atiende a todas las situaciones que se pueden presentar
- La aceptación de Comisiones de Servicio solicitadas por docentes desde otras CCAA y que cumplan los requisitos establecidos, serán excepcionales y en todo caso se acepta añadir que dependerá de la existencia de crédito presupuestario suficiente
- El convenio con instituciones privadas sin ánimo de lucro debe mantenerse

porque el solicitante puede estar comprometido con el proyecto de esas entidades, por tanto, se le concederá la Comisión de Servicio si así lo determina oportuno Dirección Gral. de RRHH.

- Es posible que se retire del borrador la Disposición Adicional que hace referencia a la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería porque es materia de Función Pública.

### 3.- Enseñanzas Artísticas.

Se entrega borrador con las líneas generales que establece los criterios para la regulación y convocatoria de puestos docentes en el Conservatorio Superior y en la Escuela Superior de Arte Dramático.

Se discutirá más adelante.

### 4.- Procedimiento de contratación de profesores especialistas.

También se hace entrega del borrador con las líneas generales sobre la regulación del procedimiento para la contratación de profesores especialistas de FP, EEAA u otras de régimen especial.

Se discutirá más adelante.

### 5.- Puestos de difícil desempeño.

La Administración quiere cerrar el tema hoy y da como definitiva la relación aportada en la última reunión, incluyendo el CEB de Pola de Allande y de Navelgas, así como Villatresmil, CRA Illano Sarceda, Obanzas y Miedes. También las Escuelas Hogar, los centros públicos de Educación Especial y aulas específicas, considerando que los itinerantes se tratará en la comisión de seguimiento correspondiente.

Con respecto a la Orden del 91 se aceptaron 39 y se rechazan 13, aparte de las cinco añadidas que no estaban recogidas en aquella orden. No se niega la Administración a incluir más en futuras comisiones de seguimiento de este acuerdo.

**ANPE** considera que el acuerdo debe producirse para que se aplique en este CGT y con la premisa de respetar la puntuación de aquellos que estando en un centro hasta ahora considerado de difícil desempeño para futuros CGT hasta obtener nuevo destino.

La propuesta es aceptada para su redacción y firma, se elevará el acuerdo a la firma del Consejero.

## INFORME MESA SECTORIAL 26/03/04

### OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DIFÍCIL DESEMPEÑO LICENCIAS POR ESTUDIOS CONTRATACIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

**Asistentes:** D. Arturo Verano, D. Alberto Muñoz, D<sup>a</sup> Alicia (Administraciones Públicas),  
D. Ramón Brasero, D. José Luis (provisión plazas)  
**ANPE y demás OOSS.**

#### 1.- OEP

Nos comunican la distribución de plazas por especialidades, siguiendo el criterio de al menos 5 por especialidad, un total de 76, lejos de la previsión de la propia administración de 80-90. Son la siguientes: FI 5 GE 7 LE 14 FR 6 IN 12 FOL 5 TC 8 MA 6 DI 8 INF 5.

**ANPE** pidió se ofreciera a las OOSS el estudio sobre el que se sustenta la convocatoria de estas especialidades y no de otras y en el nº en el que aparecen.

**ANPE** preguntó si se trataba de una propuesta cerrada, pues a nuestro entender:

- la oferta es insuficiente,
- en muchas de las especialidades convocadas hay profesorado sobrante de horario y en expectativa de destino,
- hay especialidades cuya convocatoria no está en absoluto justificada y otras no lo han sido pese a la existencia de un gran nº de vacantes

La Administración responde

- que se cubren 76 plazas de 371 vacantes en esas especialidades,
- no explica porqué convoca esas especialidades y no otras,
- que se ha hecho un estudio prudente de las necesidades de profesorado
- no se incluirán nuevas especialidades
- de las oposiciones saldrán las listas de interinos
- el modelo de acceso favorece en 2/3

al profesorado interino y en 1/3 al no interino

#### 2.- DIFÍCIL DESEMPEÑO

Las OOSS se posicionaron sobre el documento fruto de la negociación, respecto del difícil desempeño.

La opinión unánime es que, aún cuando queda algún aspecto susceptible de mejora a través de la comisión de seguimiento, se trata de un asunto de vital importancia para este profesorado, destacando ANPE

- la inclusión del profesorado interino
- la consideración de los que lo vienen desempeñando desde el 91
- su inclusión para el presente CGT

#### 3.- LICENCIAS POR ESTUDIOS

La Administración dice que no hay más plazas y que da por cerrado el asunto. Las OOSS al unísono manifestaron su disconformidad con el nº y con la distribución de las mismas, pues se entendía que las no retribuidas podían ser muchas más.

#### 4.- COMISIONES DE SERVICIO

La Administración dice que la regulación no saldrá como Resolución, sino como instrucción, circular o similar.

**ANPE** manifestó que

- es necesario abordar sin más dilación la ordenación de este asunto,
- se deben establecer criterios y baremo objetivos
- no debe convertirse en un "concurso-lleno" para recolocar efectivos

#### 5.- CONTRATACIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS

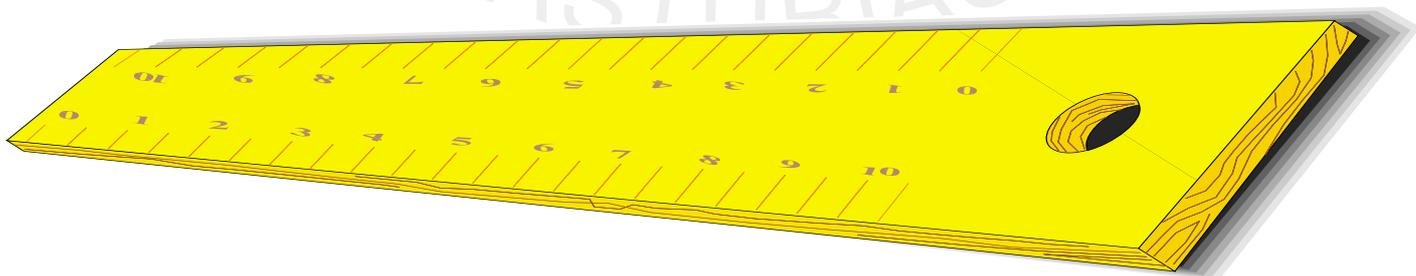
La Administración ofreció documentación de desarrollo (de la LOCE, LOGSE y LOPEGCE) por el que se regula la contratación de profesorado especialista, en casos excepcionales, para determinadas especialidades difíciles de cubrir por el procedimiento tradicional (lista de interinos). Se pusieron ejemplos concretos, como pianista acompañante y otras.

**ANPE** considera que es una normativa que entra dentro de la legalidad y, por tanto, no hay que hacer ninguna objeción a la misma. Otra cosa distinta es su aplicación práctica, que se describe a continuación.

#### 6.- ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

En función de la regulación mencionada anteriormente, la Administración procederá a la contratación de profesorado de reconocido prestigio, para el conservatorio de música, en especial.

**ANPE** manifestó sus dudas respecto de lo establecido en la resolución, que establece la existencia de un orden de prelación de tres turnos (1º funcionarios de carrera, 2º prof. reconocido prestigio 3º interinos) para optar a estos puestos, que a nuestro entender conculca el derecho a la participación en condiciones de igualdad de los aspirantes. Encontramos además otro inconveniente de muy difícil solución: ¿quién decide quién es de reconocido prestigio?



# INFORME MESA SECTORIAL 31/03/04

## ORDEN DEL DÍA

1. PLANTILLA ORGÁNICA
2. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO
3. TEMAS PENDIENTES

### 1.- PLANTILLA ORGÁNICA

Se comienza la reunión por parte de la Administración, con el intento de no reproducir la maratoniana mesa técnica del día anterior. Mesa en la que se recogió por parte de la Administración las alegaciones de Centrales Sindicales y los Centros. La Administración reduce las alegaciones al número de las itinerancias de PTs y AL.

- Los PT de Itinerancia centran el acuerdo del día anterior y según la Administración; y ciñéndose al Acuerdo de Plantillas de Infantil y Primaria reduce las itinerancias a los términos del acuerdo:

P.T.- 2 Centros como máximo

A.L.- 3 Centros como máximo

Se constata por parte de las centrales sindicales el incumplimiento claro del acuerdo, en otros aspectos del PT, como el definir como itinerantes, puestos que en la Plantilla Orgánica del 28 de mayo de 2003 estaban definidos como ordinarios. Se toma en consideración por parte de las Centrales sindicales:

- Incumplimiento del acuerdo en plantilla básica y que todo se haga en función de las necesidades. Definir los puestos como Itinerante aunque no vayan a Itinerar.
- El empeoramiento de las condiciones de trabajo para el profesor que pasa a itinerante y la disminución del servicio en el centro de origen que pasa de tener un profesor a tiempo completo a otro a tiempo parcial. Si se respeta el acuerdo y en la plantilla el P.T. es según composición del centro. Se puede atender, no solo a los alumnos de NEE, sino la prevención.
- Se solicita a la Administración un resumen del Impacto en plantillas, unidades y puestos de trabajo. Se recuerda a la Administración que el acuerdo, que se firma en un momento de gran inestabilidad del profesorado y de las condiciones de trabajo supuso un gran avance en la estabilidad. La modificación de las plantillas de ahora es la vuelta atrás en una situación y supone la merma de las condiciones de trabajo, y genera una gran cantidad de supresiones.

El Sr. Verano propone:

- Discusión a fondo sobre atención a la Diversidad.

- Garantizar el P.T. y el A.L. en todos los centros según acuerdo.
- Atender alumnos, donde los haya.
- Reitera que en ningún caso se incumple el acuerdo.
- Garantiza la prioritaria atención al alumno, sobre la prevención.
- Atención a la diversidad (legislado convenientemente el alumno de NEE), el resto de profesores del centro deben atender y atienden a la Diversidad. Se está pendiente del desarrollo de la Orientación en Infantil y Primaria en centros de una línea determinada.
- Objetivo fundamental es la atención al alumnado.

Las OOSS están todas en la línea de incumplimiento del acuerdo:

- Desde una central sindical se llega a pedir que uno de los negociadores del acuerdo, el actual Consejero, niegue o ratifique la bondad del Acuerdo.
- En la 1ª Plantilla Orgánica Autonómica se leyó y aplicó el acuerdo.
- Las OOSS defienden que se trabaje sobre la Plantilla Orgánica que la que garantiza la estabilidad.

Se pasa al segundo punto del orden del día

### 2.- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO (DEFINITIVA) a falta de la aprobación por el Consejo de Gobierno y su publicación en BOPA

### ADMINISTRACIÓN.-

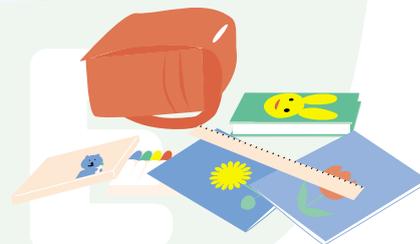
Contesta la Administración que la oferta es la mejor posible y se asume que aunque sacaran las 341 vacantes ocupadas por interinos las centrales sindicales seguirían considerándola insuficiente. Es según la Administración un oferta que no colapsa las posibilidades de que dentro de dos años se pueda volver a hacer oferta. Se ofertan algunas asignaturas que no eran convocadas desde los primeros años de los 90.

Puntualiza la Administración:

- Es la OEP que corresponde al momento y con las especialidades convenientes.
- Se acerca a las 80/90 prometidas.
- Está en la proporción detectada en otras comunidades con respecto al nº de interinos.

### CALENDARIO PROBABLE

- Jueves o Viernes se estudia en Consejo de Gobierno.
- Publicada la OEP en BOPA el Sábado.
- El Lunes convocatoria de Oposiciones. El tercer punto del día Temas pendientes se pospone para una próxima reunión.



ASIGNATURA	NÚMERO	ASIGNATURA	NÚMERO
Filología Inglesa	5	Francés	6
Lengua y Lit. Castellana	14	Inglés	14
Geografía e Historia	7	Tecnología	9
Matemáticas	7	F.O.L.	5
Dibujo	14	Informática	5
		<b>TOTAL</b>	<b>86</b>

- ANPE dice que la oferta es pobre e insuficiente.
- Desde otras centrales sindicales se indica asimismo que la oferta es insuficiente y solicitan la desvinculación de la Oposición de las listas de interinos.



## NOTICIA IMPORTANTE PARA LOS PROFESORES DE RELIGIÓN

Tal como se había determinado en la última reunión del Comité de Laborales, que tuvo lugar este mes de marzo, se solicitó una entrevista con el Consejero de Educación D. José Luis Iglesias Riopedre y con el Director General de RRHH D. Arturo Verano.

La intención de la misma era la de interpelar al responsable de la Consejería para que se pudiese en marcha un Convenio específico para el profesorado de Religión (que ya existe pero que no se firma por desinterés). En varias Comunidades Autónomas hay firmados Convenios: Castilla La Mancha, Madrid, Álava,

Galicia, regulando la situación laboral, aspectos pedagógicos... En otras CCAA se está negociando.

La reunión tuvo lugar este miércoles 17 y al menos se consiguió aclarar lo que tanto inquieta en estos momentos al colectivo de profesores de Religión, después de las declaraciones en prensa aparecidas el lunes día 15, en las que se hacía referencia a la merma horaria e incluso de la desaparición del área de Religión.

El Consejero y el Director General manifestaron lo siguiente:

- **El estatus del área volverá al que tenía antes de la aprobación de la LOCE, es decir, de voluntaria elección por parte de los padres, con la alternativa que existía contemplada en la LOGSE.**

• **Para el curso que viene se respetarán los horarios en todos los niveles tal como están en el presente, pero que en un futuro se verá.**

En estos momentos de intranquilidad para el colectivo habrá que esperar y pedir serenidad en las decisiones futuras, recordando a la Administración que estamos ante un derecho de los alumnos, exigido libremente por los padres y madres.

## ANPE siempre en defensa del profesorado

### ANPE INAUGURA SU PLATAFORMA DE FORMACIÓN CURSOS ONLINE: ABIERTA LA MATRÍCULA



**BIENVENIDO A LA PLATAFORMA DE FORMACIÓN ON-LINE DE ANPE ASTURIAS**

La plataforma de formación de ANPE-ASTURIAS ha sido diseñada para dar respuesta a las necesidades del personal docente, albergando una oferta interesante de cursos de formación, avalados por la experiencia y profesionalidad de una organización que lleva años impartiendo cursos mediante la modalidad a distancia.

El avance en las tecnologías de las telecomunicaciones y de la informática está haciendo que la formación no presencial o a distancia, adquiera un significado real de verdadero valor práctico. Se trata de un paso más en la integración de las nuevas tecnologías, a lo que añadiremos las enormes ventajas de la formación a distancia: sin desplazamientos, sin límites geográficos, individualidad y flexible en la utilización del tiempo de trabajo.

Muchos profesionales no disponen del tiempo necesario para conseguir la formación adecuada, si los horarios de trabajo son compatibles con los del centro formativo o simplemente las distancias para ir al centro son muy grandes. El enorme desarrollo e implantación de las nuevas tecnologías de la comunicación y la generalización del fenómeno Internet favorece que muchos de estos profesionales tengan acceso directo a ofertas formativas en línea de calidad, sin necesidad de tener que realizar desplazamientos.

La Formación Online de ANPE-ASTURIAS ofrece respuestas directas a estas necesidades y se orienta hacia la aplicabilidad directa del sitio de trabajo, en su aula con los alumnos. La experiencia ANPE-ASTURIAS permite implementar una metodología formativa pensada y ajustada a las necesidades y posibilidades reales de los participantes.

A las posibilidades interactivas, dinámicas, motivadoras y adaptables que ofrecen las tecnologías multimedia que se poseen al servicio del desarrollo de estos cursos, se ha de añadir la amplia experiencia en procesos formativos a distancia del equipo de profesionales de ANPE-ASTURIAS.

**METODOLOGÍA**

Los cursos se presentan en formato HTML que se consultan totalmente online. El alumno dispone de todo el periodo de realización del curso para consultar el contenido del curso y realizar las actividades de evaluación propuestas y su posterior revisión al tutor que tenga asignado. Para alumnos que tengan una carencia total u otro tipo de problema, se propondrá la descarga del curso y su instalación en el ordenador personal.

Los cursos están estructurados en diferentes módulos de contenidos y estos, a la vez, se dividen en apartados y bloques



